SEÑORA PRESIDENTA.- Propongo a la Comisión invitar al PIAI para que nos informe sobre esta situación.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Solicito a la Secretaría que se coordine la invitación y que se les envíe las actas.

Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, “Edificios destinados a exposiciones y ventas ubicados en el Prado de Montevideo”.

He leído el proyecto alternativo y no tengo inconvenientes al respecto, pero estuve chequeando con el señor Senador Agazzi alguna corrección. Por ejemplo, él me señalaba que en vez de que figuraran las calles Buschental, Lucas Obes, etcétera, se estableciera: “…como Exposición y Ferias del Prado el padrón Nº 57636, Sección Judicial 20º”, que es como se pone jurídicamente. Y para que en la frase “Las referidas construcciones son las construidas” no se produzca esa repetición, sugiero que se ponga: “Los referidos galpones son los construidos…”. O sea que lo que habría que hacer en el artículo 1º sería un ajuste de texto.

Con relación al segundo artículo, no tengo observaciones.

En cuanto al tercero, me señalaba el señor Senador Agazzi que la ley está referida a los galpones. Además, él encontró la declaración patrimonial que existe en la Comisión de Patrimonio. Entonces, consideraba que el artículo 3º era innecesario porque se refiere a otras construcciones que tendrían que negociarse entre la ARU y la Intendencia, por lo cual sería entre los dos organismos.

Con respecto al cuarto artículo, no tengo observaciones.

Esos son los comentarios que tengo para hacer.

SEÑOR TAJAM.- Con relación al artículo 3º, una vez que le dimos el detalle al artículo 1º en cuanto a que son tres edificios, la posición que tienen, etcétera, me parece que este es innecesario. En el proyecto original decía: “Los edificios destinados a Exposición y Ferias del Prado”, y eso daba una referencia muy general, aun cuando hablaba de las tres leyes que dieron lugar a los tres edificios. Pero como quedaba ahí una referencia muy general, pienso que entonces el artículo 3º puede ser entendido. No obstante, como ahora estamos definiendo con tanta precisión que son los tres edificios, en qué lugar están e, inclusive, el padrón catastral, me parece que el artículo 3º es innecesario y, además, daría para pensar en otra motivación que no es propia de este proyecto. Considero que sin este artículo el proyecto queda mejor, más limpio y muy bien definido.

SEÑOR BORDABERRY.- Con respecto a las observaciones al primer artículo, no le veo problemas. Creo que hay una parte del predio que no está dentro del padrón, pero la de los galpones sí lo está, así que me parece que es bueno.

Respecto al segundo artículo, en realidad lo que sucedió es que la División Estudios Legislativos nos recomendó, antes de aprobar la ley, que se oficiara a la Comisión de Patrimonio. Entonces, en la sesión pasada nos planteamos para qué esperar la respuesta de la Comisión de Patrimonio, que puede demorar. Me parecía innecesario. Además, si la Comisión de Patrimonio contesta que efectivamente está la declaratoria, eso no constituye un obstáculo para que se transfiera. Ese era el motivo de la propuesta, justamente, para no tener que esperar la respuesta, de acuerdo con lo que los asesores nos sugerían.

En el artículo 3º también se hace referencia al informe que nos hizo la División Estudios Legislativos. En este sentido, marcó algunos errores -principalmente en la exposición de motivos, acerca de la situación jurídica y posibles repercusiones- cuando se hace referencia a un uso o a un usufructo que no existía más porque se había extinguido. Eso fue corroborado por el Jefe de la División Asesoría Jurídica de la Intendencia de Montevideo, que dijo que ya estaba extinguido el Derecho de la Intendencia, no así el otro derecho que podía existir de acuerdo con la ley original. Entonces, para salvar, principalmente, la posibilidad de que alguien vaya contra el Estado por acción legislativa, se dice que la transferencia de la propiedad de estos galpones no afecta a todo lo demás, que sigue en la situación que se encuentra hoy. El artículo dice: "La transferencia de la propiedad no alcanza a las restantes construcciones, ni al inmueble, ni los derechos de uso o usufructo o de cualquiera otra índole que afecten a las mismas". Al inmueble no lo alcanza pero, en realidad, hoy pertenece a la Intendencia de Montevideo, según nos informó la propia División Estudios Legislativos. A su vez, se agrega "los derechos de uso o usufructo o de cualquiera otra índole que afecten a las mismas" porque pueden existir derechos de uso o usufructo ocultos que no conozcamos. Por ejemplo, puede haberse otorgado un uso o usufructo de un inmueble en una esquina a un club de bochas o a Fulanito y, si transferimos la propiedad plena, podemos estar afectando algún derecho. Entonces, propuse esa redacción para estar seguros de que eso no suceda y cumplir con lo recomendado por la asesoría.

En el artículo 4º lo único que se hace es poner frases más cortas para que sea más atendible.

Los artículos 2º y 3º son las innovaciones; en realidad, sólo la parte del artículo 2º referida al patrimonio histórico es una innovación y el resto fue redactado en base a lo que nos dijo el jerarca de la Intendencia. Si no me equivoco, en la sesión pasada el señor Senador Lorier solicitó que se enviara este cambio a la Intendencia de Montevideo para ver si estaban de acuerdo, porque lo que hice fue plasmar en este artículo lo que ellos habían dicho. En síntesis, lo que hice fue recoger lo que nos dijeron -en especial lo de la Intendencia- y no esperar lo del patrimonio histórico.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, pregunto si estaríamos en condiciones de votar el proyecto de ley.

SEÑOR BORDABERRY.- Estaría faltando la respuesta de la Intendencia.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, postergamos la votación del proyecto de ley a la espera de la respuesta de la Intendencia, pero sabiendo que el único artículo a resolver es el 3º.

Corresponde pasar a considerar el tercer punto del orden del día: "Carpeta Nº 1182/2013 - Granja Sánchez. Se designa al paraje Costas de Corrales, departamento de Treinta y Tres. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Distribuido Nº 2053/2013)".

Para la consideración de este asunto han sido especialmente invitados los Representantes Nacionales Mario Silvera y Hermes Toledo, autores del proyecto de ley. El Diputado Hermes Toledo nos envió una nota -que después leeremos- y está esperando para entrar el Diputado Mario Silvera.

(Ingresa a Sala el señor Representante Mario Silvera.)

-Para informar sobre la designación del paraje Costas de Corrales, departamento de Treinta y Tres, con el nombre "Granja Sánchez", estamos recibiendo al señor Representante Mario Silvera, a quien ofrecemos la palabra.

SEÑOR SILVERA.- En primer término, quiero agradecer a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Senadores por la invitación y por el tratamiento urgente que se le ha dado a este tema. Luego de haber estudiado el informe jurídico solicitado en esta Comisión respecto al proyecto de ley presentado con el Diputado Hermes Toledo -que, con una solvencia importante y una claridad meridiana, tuvo en cuenta los antecedentes y la *ratio* del proyecto, que es el homenaje o el reconocimiento *in eternum* de personas que han sido forjadoras de generaciones en esta zona del

departamento de Treinta y Tres- puedo decir que estamos contestes con el texto sustitutivo presentado por el señor Senador Bordaberry, cuyo artículo único prevé que se denomine “Granja Sánchez” el caserío ubicado en la zona conocida como Costas de Corrales. Como ya dije, la *ratio* de esta iniciativa es buscar que la figura de esa persona, de esa familia en especial, quede perpetuada.

Con respecto a lo mencionado en esta Comisión, en el sentido de que se designe a la Escuela Nº 38 con este nombre, el Diputado Toledo estuvo en contacto con la Maestra Directora, quien le manifestó que está en duda la continuidad de este centro de enseñanza.

En definitiva, tanto quien habla como el Diputado Toledo, e incluso la Maestra Directora -que fue quien nos acercó en un primer momento la solicitud para que comenzáramos este camino- estamos de acuerdo en que se utilice el término “caserío”, tal cual se propone en el proyecto sustitutivo del Senador Bordaberry.

Nuevamente les agradezco la prontitud con la que se han abocado al estudio del tema, así como los informes jurídicos hechos por los distintos asesores que han participado. Esto es cuanto quería expresar.

SEÑOR BORDABERRY.- Por medio de Google pudimos ubicar el caserío a unos tres kilómetros.

SEÑOR SILVERA.- Está compuesto por alrededor de 15 viviendas.

SEÑOR BORDABERRY.- Según el mapa, calculé que serían entre 16 y 18 viviendas, a unos tres kilómetros de José Pedro Varela, en la Ruta Nº 8.

SEÑOR SILVERA.- En efecto, señor Senador, esa es la ubicación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos al Diputado Silvera su presencia y damos cuenta de que tenemos una nota del señor Representante Toledo que coincide con todo lo que ya se ha expresado.

SEÑOR SILVERA.- Muchas gracias.

(Se retira de Sala el señor Representante Mario Silvera.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Según el diccionario de la Real Academia Española, el término “caserío” tiene tres acepciones: 1) conjunto de casas -y pone el ejemplo de “A lo lejos se divisa el caserío de El Escorial”; 2) conjunto formado por un número reducido de casas; y 3) casa de labor típica del País Vasco y Navarra.

Personalmente, no tengo ningún problema en aprobar este proyecto de ley con las modificaciones de redacción propuestas. Me parece que se puede poner a votación porque ya hicimos todos los chequeos correspondientes y, según el informe jurídico, la palabra “paraje” no se utiliza más.

Se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo único, tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Desígnase con el nombre 'Granja Sánchez' al caserío ubicado en el paraje Costas de Corrales, ubicado al sur del departamento de Treinta y Tres, a orillas del arroyo Corrales, a tres kilómetros de Ruta Nacional Nº 8."

-Se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR TAJAM.- Sugiero al señor Senador Bordaberry como miembro informante.

(Apoyados.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, si no hay inconvenientes, el señor Senador Bordaberry será el miembro informante.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 57 minutos.)